





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

29 NOV 2012

VISTO el expediente N° CD-8578-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se modifica el artículo 304 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4222**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se modifica el artículo 304 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1678** /2012.

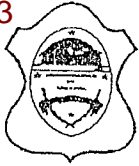
*[Firma]*

*[Firma]*  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Federico SEURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 304 del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494/95, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 304.- Denominar Teodoro Mendoza a la calle delimitada inicialmente al este por los Macizos 11 y 16, y al oeste por los Macizos 10 y 17, todos de la Sección G.

Continúa su nueva traza delimitada al norte y oeste por las parcelas 37 y 38, del Macizo 17, todos de la Sección G."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4222  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO.  
9

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darlén DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia